LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,020,804,012 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5607 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16,490,386
FECHA DE INICIO	04-06-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	30-09-2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Asumir la defensa judicial y administrativa, adelantar las actuaciones judiciales correspondientes en los diferentes despachos judiciales. 2. Realizar el seguimiento de cada uno de los procesos asignados por la entidad. 3.Ejercer el derecho de defensa de los intereses de la entidad ante las autoridades competentes. 4.Adelantar actuaciones de los procesos asignados en el aplicativo SIPROJ. 5. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Calificar las contingencias judiciales a través del aplicativo de la entidad.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,020,804,012 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6700 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14,016,633
FECHA DE INICIO	01-10-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	20-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Asumir la defensa judicial y administrativa, adelantar las actuaciones judiciales correspondientes en los diferentes despachos judiciales. 2. Realizar el seguimiento de cada uno de los procesos asignados por la entidad. 3.Ejercer el derecho de defensa de los intereses de la entidad ante las autoridades competentes. 4.Adelantar actuaciones de los procesos asignados en el aplicativo SIPROJ. 5. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Calificar las contingencias judiciales a través del aplicativo de la entidad.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,020,804,012 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	41 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$57,974,178
FECHA DE INICIO	28/01/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. asumir la defensa judicial y administrativa de los asuntos a los cuales se otorgue poder para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2. Ejercer el derecho de la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E acudiendo de manera puntual y con la preparación debida a todas las audiencias a las cuales sea citado dentro del trámite procesal o de conciliación prejudicial y presentar pruebas pertinentes. 3. Realizar el seguimiento al trámite de cada uno de los procesos judiciales y administrativos, presentando reporte semanal los días viernes al correo electrónico de la Oficina asesora Jurídica; de las actuaciones surtidas en la semana, con el fin de que la oficina jurídica adelante y actualice el SIPROJ WEB; y mantenga el archivo de cada proceso 4. Realizar la calificación del contingente judicial trimestralmente y cuando sea requerido por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 5. Realizar las fichas técnicas prejudiciales y judiciales para ser analizadas en el comité de conciliación y defensa judicial. 6. Presentar los informes sobre el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos requeridos, así como la información adicional que solicite el supervisor. 7. Toda la información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Subred de servicios, por lo cual se debe garantizar su entrega de acuerdo a las necesidades del servicio y el momento de la terminación del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 9. Las demás actividades que se requieran en la Subred Sur E.S.E acorde al objeto contractual. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

© Siasur - 2020

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,020,804,012 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1015 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E (COMO ABOGADO PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA SUBRED SUR ESE)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$57,165,006
FECHA DE INICIO	18/01/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Asumir la defensa judicial y administrativa de los asuntos a los cuales se otorgue poder para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2. Ejercer el derecho de la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E acudiendo de manera puntual y con la preparación debida a todas las audiencias a las cuales sea citado dentro del trámite procesal o de conciliación prejudicial y presentar pruebas pertinentes. 3. Realizar el seguimiento al trámite de cada uno de los procesos judiciales y administrativos, presentando reporte semanal los días viernes al correo electrónico de la Oficina asesora Jurídica; de las actuaciones surtidas en la semana, con el fin de que la oficina jurídica adelante y actualice el SIPROJ WEB; y mantenga el archivo de cada proceso 4. Realizar la calificación del contingente judicial trimestralmente y cuando sea requerido por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 5. Realizar las fichas técnicas prejudiciales y judiciales para ser analizadas en el comité de conciliación y defensa judicial. 6. Presentar los informes sobre el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos requeridos, así como la información adicional que solicite el supervisor. 7. Toda la información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Subred de servicios, por lo cual se debe garantizar su entrega de acuerdo a las necesidades del servicio y el momento de la terminación del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 9. Las demás actividades que se requieran en la Subred Sur E.S.E acorde al objeto contractual. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

© Siasur - 2020

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,020,804,012 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3471 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$55,868,800
FECHA DE INICIO	01/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	16/12/2022
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

(1) Asumir la Representación Judicial en la defensa jurídica de los intereses de la Entidad ante los Despachos Judiciales en los procesos en los que se le otorgue mandato. (2) Asistir a las reuniones en las que la Gerencia o la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica le soliciten acompañamiento y asesoramiento. (3) Brindar apoyo en la construcción y modificación de las políticas de prevención del daño antijurídico que deba adoptar la Entidad. (4) Reportar oportuna y completamente en el Sistema Siprojweb las actuaciones de los procesos judiciales en los que ejerza la representación de la Subred. (5) Emitir informes de las actuaciones que realice en los respectivos procesos judiciales. (6) Informar dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, la ejecutoria de una providencia judicial favorable o desfavorable a la Entidad, allegando los soportes respectivos (texto de la decisión y constancias). (7) Calificar oportunamente el contingente de los procesos judiciales en los que se le haya confiado la defensa de los intereses institucionales. (8) Las demás actividades que el correcto ejercicio de la profesión del derecho le exija.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LOPEZ FERREIRA ANGELA MARIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,020,804,012 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1018 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$63,108,760
FECHA DE INICIO	10/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	19/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

(1) Asumir la Representacion Judicial en la defensa juridica de los intereses de la Entidad ante los Despachos Judiciales en los procesos en los que se le otorgue mandato. (2) Asistir a las reuniones en las que la Gerencia o la Jefe de la Oficina Asesora Juridica le soliciten acompañamiento y asesoramiento. (3) Brindar apoyo en la construccion y modificacion de las politicas de prevencion del daño antijuridico que deba adoptar la Entidad. (4) Reportar oportuna y completamente en el Sistema Siprojweb las actuaciones de los procesos judiciales en los que ejerza la representacion de la Subred. (5) Emitir informes de las actuaciones que realice en los respectivos procesos judiciales. (6) Informar dentro de los tres (3) dias siguientes a su ocurrencia, la ejecutoria de una providencia judicial favorable o desfavorable a la Entidad, allegando los soportes respectivos (texto de la decision y constancias). (7) Calificar oportunamente el contingente de los procesos judiciales en los que se le haya confiado la defensa de los intereses institucionales. (8) Las demas actividades que el correcto ejercicio de la profesion del derecho le exija.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

RVABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

RV ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT: 900675326 - 7

HACE CONSTAR QUE:

Angela Maria López Ferreira, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.804.012 expedida en Bogotá, prestó sus servicios, desempeñándose en el área jurídica de la mencionada firma, desde mayo de 2014 a diciembre de 2018, habiendo ejercido las siguientes funciones:

- Dependiente judicial: Mayo a diciembre de 2014.
- Auxiliar jurídica: Enero 2015 a septiembre de 2017.
- Abogada coordinadora: Octubre 2017 a diciembre de 2018.

Durante este periodo de tiempo, demostró ser una persona responsable, honesta y pro-activa en el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente certificación se expide el día 15 de mayo de 2019.

Atentamente,

RVABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

EDGAR RAMIREZ VELOSA

C.C 79.398.700

REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 6 No. 14-98. Oficina 1306 Tel 2 845618
Móvil 3166928527 /3168324473
RVABOGADOS.CONSULTORES.SAS@hotmail.com